



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Diciembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.868/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La circunstancia de actuar conforme a lo establecido en el Artículo 8, letra g), de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10°, N° 7, letra l), que autoriza la contratación por trato directo cuando habiéndose realizado una licitación pública previa, no se recibieren ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Bases Administrativas y Técnicas de Licitación igual o menor a 100 UTM, denominada "Adquisición de Plantas y Materiales de jardinería, Capacitación de Arte Topiario Alto Hospicio 2017"; Informa de Evaluación, por el medio del cual, se sugiere declarar desierto la licitación N° 3447-126-L117, por cuanto las ofertas presentadas no dieron cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos, declarándose cada una de ellas inadmisibles; Memorando N° 248/17 de 31 de Octubre de 2017, del Administrador Municipal, Dirigida al Director (s) de Administración y Finanzas, con Visto Bueno del Alcalde, que solicita dejar desierto el proceso de licitación N° 3447-126-L117 denominada "Adquisición de Plantas y Materiales de jardinería, Capacitación de Arte Topiario Alto Hospicio 2017"; Cotización de Jardin Azapa; Cotización de Miqueles y Zagal Ltda.; Cotización de Agronorte E.I.R.L.; Decreto Alcaldicio N° 4722/17 de 05 de Diciembre de 2017, que aprueba actividad denominada "Segunda Capacitación de Arte Topiario, Alto Hospicio"; El Departamento de Deportes y Cultura, efectuó una evaluación de mercado, mediante cotización ya Individualizada anteriormente a (03) proveedores, los cuales prestan servicios requeridos por esta entidad Edilicia, por medio del cual, dicho Departamento evaluó y propuso contratar dichos servicios al proveedor más idóneo para la adquisición de Plantas y Materiales de Jardinería para la actividad denominada "Segunda Capacitación de Arte Topiario, Alto Hospicio"; Memorando N° 4480/17 de 10 de Noviembre de 2017, del Jefe de Departamento de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Directora Jurídica y Visto Bueno del Director de Secoplac, que solicita la contratación vía trato directo con Agronorte E.I.R.L., para la adquisición de Plantas y Materiales de Jardinería para la actividad denominada "**Segunda Capacitación de Arte Topiario, Alto Hospicio**"; Toda vez que existen circunstancias que hacen del todo indispensable recurrir a este tipo de contratación en razón a que habiéndose realizado un proceso licitatorio previo (3447-126-L117), este ha sido declarada desierto, por cuanto las ofertas presentadas no dieron cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **Agronorte E.I.R.L.** [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] para la adquisición de Plantas y Materiales de Jardinería para la actividad denominada "**Segunda Capacitación de Arte Topiario, Alto Hospicio**". Las razones de contratación directa son, que habiéndose realizado licitación pública previa (3447-126-L117), esta fue declarada desierto por no presentarse oferentes; todo ello de

conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con **Agronorte E.I.R.L.**, [REDACTED] para la adquisición de Plantas y Materiales de Jardinería para la actividad denominada "**Segunda Capacitación de Arte Topiario, Alto Hospicio**", cuyo suministro a adquirir son los que se indican ut infra; por un valor de **\$3.524.780.- (Tres millones quinientos veinticuatro mil setecientos ochenta pesos), IVA Incluido**, con un plazo de entrega de 01 día desde la fecha de emisión de la respectiva orden de Compra.

Cantidad	Detalle
2.000	Plantas
200	Romerillo.
10	Sustrato Promix de 50 litros
5	Humus de lombriz 20 Kg
5	Compost de 40 Litros

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al proveedor de la presentación de garantía. Sin perjuicio de lo anterior, y en relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán en un solo pago, una vez recepcionados conforme en su totalidad, las exigencias del numeral (02) dos del presente decreto, por el **Departamento de Deportes y Cultura**, quien en su calidad de **Unidad Técnica**, será el encargado de fiscalizar la recepción conforme de los bienes.

4.- De conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Reglamento de la Ley 19.886, el servicio se formalizará a través de la emisión de la Orden de Compra respectiva y la aceptación de esta por el proveedor. Se exime la generación de contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación a la cuenta **N° 215.22.04.999 del Presupuesto Municipal vigente**.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas, **Mercadopublico**, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°5 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA/sgch
Distribución:
Dirección Jurídica
Adm. y Finanzas
Deportes
Dir. Control
Encargado Portal

